	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA NIT: 800.107.701-8		<b>CÓDIGO:</b> FO-GD-18
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA:</b> 28-06-2019
	<b>FORMATO</b>	RESOLUCION	PÁGINA 1 DE 5

**RESOLUCIÓN N° 002 DE 2021  
(18 de enero de 2021)**

*“Por medio de la cual se prorroga la suspensión de atención al público, se adoptan medidas de Trabajo en Casa, y otras medidas en la Contraloría Municipal de Tunja”*

**LA CONTRALORA MUNICIPAL DE TUNJA,**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 268 y 282 de la Constitución Política modificados por los artículos 2 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019 respectivamente, la Ley 1361 de 2009, Ley 1857 de 2017, el Acuerdo Municipal 025 de 2011, la Resolución 185 de 2013 de la Contraloría Municipal de Tunja y,

**CONSIDERANDO**

Que la Contraloría Municipal es una Entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal.

Es función de la Contralora Municipal, *“Definir los aspectos relacionados con la organización y funcionamiento de la Contraloría Municipal, introduciendo las modificaciones que considere convenientes para el correcto desarrollo de sus funciones”*, de conformidad con el Acuerdo No 0025 de 2011.


Que la Organización Mundial de la Salud, luego de hacer seguimiento en relación con la expansión del virus CIVID-19, por la mayoría de los países del mundo, el 11 de marzo de 2020, DECLARÓ LA PANDEMIA GLOBAL, ante la situación epidemiológica por causa del coronavirus.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, *“declaró la Emergencia Sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacerle frente al virus”*. Dicha medida ha sido prorrogada por las Resoluciones 844 de 2020 (Hasta 31 de agosto), 1462 de 2020 (Hasta 30 de noviembre) y 2230 de 2020, hasta el próximo 28 de febrero de 2021.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante las normas anteriormente mencionadas, al declarar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 28 de febrero de 2021, estableciendo que las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil y la ciudadanía en general deben coadyuvar en la implementación de la presente norma y de las disposiciones complementarias que se emitan, en desarrollo del principio de solidaridad y de los postulados de respeto al otro, se deberá adoptar una cultura de prevención vital y minimización del riesgo.

Que la Ley 1523 de 2012 *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*, es de obligatorio cumplimiento.

Que mediante el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, prorrogado por los decretos 1297 del 29 de septiembre y 1408 de 30 de octubre de 2020, se reguló la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable en la República de Colombia en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19, a partir de las cero

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA NIT: 800.107.701-8		<b>CÓDIGO:</b>	FO-GD-18
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>VERSIÓN:</b>	02
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA:</b>	28-06-2019
	<b>FORMATO</b>	RESOLUCION	PÁGINA 2 DE 5	

horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de diciembre de 2020.

Que mediante Decreto 1550 de 2020, el Presidente de la República dispuso Prorrogar la vigencia del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", a su vez, fuera prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021.

Que mediante Decreto 039 del catorce de Enero de 2021, "*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Corona virus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable*" con un campo de aplicación desde el 16 de enero hasta el 1 de marzo de 2021.

Que mediante Decreto 001 de 2021, de la Gobernación de Boyacá, se declaró la Alerta Naranja en el Departamento de Boyacá, por la alta ocupación de las camas de UCI del departamento afectando la capacidad de atención en salud y se dispusieron medidas de orden público.

A su vez, mediante circular C-2021-000018CIR del 16 de enero de 2021, la Gobernación de Boyacá determinó continuar con el trabajo en casa hasta el 26 de enero inclusive.

Que la administración municipal de Tunja, atendiendo la necesidad de adoptar medidas preventivas y de contención del virus COVID-19 a fin de preservar la salud de sus pobladores y en concordancia con las normas nacionales, expide el decreto 006 del 7 de enero de los corrientes, "*Por medio del cual se adoptan medidas de carácter urgente para garantizar el orden público y mitigar el impacto causado por la pandemia del Coronavirus SARS-Cov-2(COVID 19) en la Ciudad de Tunja y se toman otras determinaciones*", orientado a LIMITAR la libre circulación de los habitantes del Municipio de Tunja, para lo cual se dispone medidas de toque de queda, ley seca entre otras, durante los días siete (7) de enero de 2021 y se extienden hasta el 16 del mismo mes y año.

Dicho Decreto también indica en su artículo OCTAVO lo siguiente: "*Para evitar el contacto entre las personas y propiciar distanciamiento social se exhorta a las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal que se encuentren en la ciudad de Tunja, prestar los servicios a su cargo mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.*"

Que a través de Decreto 015 de 2020, el Alcalde Mayor de Tunja, dispuso limitar la movilidad de los habitantes de la ciudad entre el 15 y el 18 de enero de 2021.


A su vez, Que el pasado dieciséis (16) de enero de 2021, el alcalde de Tunja anunció que se declara la Alerta Roja en el municipio en comunicado que indicó:

*"Dando cumplimiento a la Resolución de la Alcaldía Mayor de Tunja 0019 del 13 de enero de 2021 artículo Primero "Niveles de Alerta: Porcentaje de Ocupación UCI COVID-19 igual o mayor a 85% se determinará un Tipo de Alerta Roja con un Nivel de Riesgo Muy Alto", se declaró a partir del día sábado 16 de enero de 2021 a las 06:00 AM, la Alerta Roja municipal de manera indefinida, esto según monitoreo continuo y seguimiento a ocupación hospitalaria documentado a través de boletín*

**Contraloría Municipal de Tunja-código postal 150001180- Sede Principal:** Carrera 10 No. 15-76

**Página Web:** [www.contraloriatunja.gov.co](http://www.contraloriatunja.gov.co) **Correo electrónico:** info@contraloriatunja.gov.co

**Teléfono y Fax:**098-7441843

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA NIT: 800.107.701-8		<b>CÓDIGO:</b> FO-GD-18
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA:</b> 28-06-2019
	<b>FORMATO</b>	RESOLUCION	PÁGINA 3 DE 5

*epidemiológico diario del comportamiento de la pandemia por COVID-19 en de Tunja.*

*A corte de 15 de enero de 2021 Tunja tiene el 88% de ocupación de camas UCI, es decir que de las 117 camas de UCI habilitadas en Tunja sólo se tienen disponibles 14, para un total de 103 camas ocupadas, esta alerta roja hace que todas las instituciones hospitalarias refuercen sus planes de contingencia, adicionalmente desde el municipio se estará monitoreando la situación hospitalaria para, si es necesario, reforzar algunas de las medidas que ya fueron tomadas.*

*Sobre la medida, que fue ratificada en consejo extraordinario de Gestión del Riesgo, la secretaria de Protección Social, Lucy Esperanza Rodríguez aseguró: "día a día siguen disminuyendo el número de camas, insistimos en algo que hemos dicho mucho los últimos días, hoy estamos atravesando el pico de la pandemia".*

Que la Gobernación de Boyacá y la Alcaldía de Tunja, continúan anunciando medidas tendientes a evitar al máximo el contagio del coronavirus en el departamento, inculcando en sus habitantes el auto cuidado, el aislamiento selectivo voluntario, la participación de las entidades públicas municipales, de la ciudadanía y por supuesto propiciar espacios que impidan la aglomeración de personas.

Que la Contralora Municipal de Tunja, acatando las disposiciones nacionales, departamentales y municipales, ante el incremento de casos positivos por el virus coronavirus COVID-19 en el país, ha venido adoptando medidas tendientes a la protección de los funcionarios, usuarios y comunidad en general como las previstas en la Resolución 086 del primero (1) de julio de 2020 donde se adoptaron medidas de horario laboral, atención al público, agendamiento de citas, entre otras disposiciones.

Que mediante la Resolución 001 de 2021, la Contralora Municipal de Tunja, dispuso la suspensión de la atención al público partir del día 8 enero de 2021 y hasta el 15 del mismo mes y año inclusive.


Que se hace necesario, al interior de la Contraloría Municipal, continuar con la modificación establecida y los horarios de atención al público y jornada laboral de los funcionarios para ajustarlos a las disposiciones de las autoridades, nacionales departamentales y municipales.

Que el **Artículo 13 de la Ley 610 de 2000**, indica:

*"Suspensión de términos. El cómputo de los términos previstos en la presente ley se suspenderá en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, o por la tramitación de una declaración de impedimento o recusación. En tales casos, tanto la suspensión como la reanudación de los términos se ordenará mediante auto de trámite, que se notificará por estado al día siguiente y contra el cual no procede recurso alguno".*

Que como es de público conocimiento, el país se ha visto afectado en los últimos días con casos de la enfermedad denominada COVID-19, considerada como "pandemia" y catalogada como emergencia de salud pública de impacto mundial, por la Organización Mundial de la Salud.

Se determina como medida de contención para evitar la propagación del virus, con ocasión de la actividad administrativa y en los procesos de responsabilidad fiscal, que demandan afluencia de público en las instalaciones de la contraloría, debía suspenderse los términos procesales.

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA NIT: 800.107.701-8		<b>CÓDIGO:</b> FO-GD-18
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA:</b> 28-06-2019
	<b>FORMATO</b>	RESOLUCION	PÁGINA 4 DE 5

Que en aras de dar aplicación a las medidas de contención dispuestas por las autoridades de salud para prevenir la expansión del virus COVID-19, en los servidores y usuarios del servicio de control fiscal, derivado del contacto directo producto del ingreso de usuarios a la sede de este organismo de control, es necesario suspender los términos procesales en las fechas que se indicarán en la parte resolutive de la presente resolución.

Que la Ley 527 de 1999 establece en el artículo 10º que, “*En toda actuación administrativa o judicial, no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a todo tipo de información en forma de un mensaje de datos, por el sólo hecho que se trate de un mensaje de datos o en razón de no haber sido presentado en su forma original*”. De igual manera, define el “mensaje de datos” como “La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax” y “sistema de información” como “todo sistema utilizado para generar, enviar, recibir, archivar o procesar de alguna otra forma mensajes de datos”.

Que ante la declaratoria de alerta naranja en el departamento y Roja Hospitalaria de Tunja, y en cumplimiento de la normatividad antes citada y atendiendo criterios de colaboración entre las instituciones del orden nacional, departamental y municipal, la Contralora Municipal de Tunja, adoptará medidas al interior de la entidad, con el fin de cumplir con las disposiciones mencionadas.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Suspender la atención al público en la sede de la Entidad a partir del día 18 enero de 2021 y hasta el 25 del mismo mes y año inclusive.

**PARÁGRAFO** Con el fin de no interrumpir el objetivo misional de este organismo de control, se pondrán a disposición del público todos los canales de atención electrónicos para el cumplimiento de las funciones de la contraloría, tales como el correo electrónico [info@contraloriatunja.gov.co](mailto:info@contraloriatunja.gov.co) y la página web <http://contraloriatunja.gov.co/>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar a todos los funcionarios de esta Entidad que no se encuentren disfrutando de periodo de vacaciones, abstenerse de realizar la prestación personal del trabajo en las instalaciones de la Contraloría Municipal. Para los mencionados funcionarios, su desempeño laboral será medido de acuerdo a las herramientas tecnológicas y de trabajo en casa debidamente concertado y supervisado con los respectivos jefes de dependencia.

**PARÁGRAFO 1.** Los funcionarios deberán coordinar con su jefe de dependencia, las estrategias a seguir para efectos de suplir el 100% de su jornada laboral en los días indicados a través de herramientas como el trabajo en casa, y la forma de garantizar el retiro, y custodia de la información necesaria para el cumplimiento de sus labores.


**PARÁGRAFO 2.** La presente medida, podrá ser modificada, ampliada y/o suspendida, de acuerdo con las disposiciones de orden público del gobierno nacional, departamental y municipal en relación con el comportamiento de la pandemia .

**ARTÍCULO TERCERO:** Suspender los términos en los procesos administrativos sancionatorios, de responsabilidad fiscal, coactivos, y disciplinarios y demás actuaciones administrativas en única, primera y segunda instancia de la Oficina Jurídica de la Contraloría Municipal de Tunja, **desde el día 18 de enero de 2020, hasta el 25 del mismo**

Contraloría Municipal de Tunja-código postal 150001180- Sede Principal: Carrera 10 No. 15-76

Página Web: [www.contraloriatunja.gov.co](http://www.contraloriatunja.gov.co) Correo electrónico: [info@contraloriatunja.gov.co](mailto:info@contraloriatunja.gov.co)

Teléfono y Fax:098-7441843

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA NIT: 800.107.701-8		<b>CÓDIGO:</b> FO-GD-18
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA:</b> 28-06-2019
	<b>FORMATO</b>	RESOLUCION	PÁGINA 5 DE 5

**año, inclusive.**

**PARÁGRAFO.** La presente medida, podrá ser modificada, ampliada y/o suspendida, de acuerdo con las disposiciones del gobierno nacional, departamental y municipal en relación con la calamidad pública que aqueja al país.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publíquese el presente acto administrativo en lugar visible de la Contraloría, para conocimiento del público en general y en la página web de la Entidad.

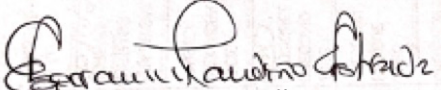
**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese el presente acto administrativo a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Tunja.

**ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese** el contenido de la presente Resolución por estado de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

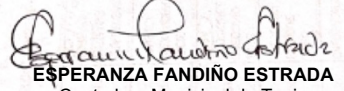
**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige, a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

  
**ESPERANZA FANDIÑO ESTRADA**  
 Contralora Municipal de Tunja

Proyectó: Fabian M. – Jefe Oficina Jurídica

Éste Auto, se notifica en el Estado <u>02</u> Fecha <u>18-01-2021</u>
El que se publica en la Cartelera de la Entidad y en la página web: <a href="http://contraloriatunja.gov.co">http://contraloriatunja.gov.co</a> , en el link: Atención al ciudadano – Notificaciones – Oficina Jurídica – Estados 2020.
 <b>ESPERANZA FANDIÑO ESTRADA</b> Contralora Municipal de Tunja